

8. La inclusión educativa en pandemia: un análisis desde las normativas de la Universidad Nacional de Córdoba

Educational inclusion in pandemic: an analysis from the regulations of the National University of Córdoba

Claudia Isabel Ortiz¹  Ana Andrada² 

^{1,2} Facultad de Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina.

RESUMEN

El artículo presenta un desarrollo teórico y un análisis descriptivo sobre las medidas tomadas en contexto de pandemia en la educación superior que estuvieron orientadas a generar espacios de inclusión en la Universidad Nacional de Córdoba. Las normativas emanadas desde distintos ámbitos de esta casa de altos estudios atendieron a una diversidad de problemáticas académicas, administrativas, pedagógicas, tecnológicas, sociales, entre otras, y emergieron del contexto de excepcionalidad resultante de las medidas de aislamiento social implementadas durante la pandemia de COVID-19, pero también, de las asimetrías y desigualdades existentes en esta comunidad universitaria. Desde el punto de vista metodológico se recuperaron las resoluciones que se emitieron durante el año 2020, que modificaron las formas del cursado presencial y habilitaron la virtualización de las actividades académicas. Se llevó a cabo una descripción y análisis de sus contenidos fundamentales. Es interesante revisar estas regulaciones no solo como una forma de respuesta institucional frente a una situación crítica, sino para problematizar las medidas y las alternativas que se fueron construyendo para reducir brechas en la inequidad educativa. También, es una oportunidad para realizar una revisión sobre las implicancias de asumir un enfoque basado en la inclusión en el ámbito de la educación superior.

Palabras clave: Inclusión educativa; resoluciones universitarias; proceso de virtualización en Pandemia

Educational inclusion in pandemic: an analysis from the regulations of the National University of Córdoba

ABSTRACT

The article presents a theoretical development and a descriptive analysis of the measures that were taken during the pandemic in order to create spaces for inclusion at the National University of Córdoba. The regulations that emanated from different areas of this university addressed a variety of academic, administrative, pedagogical, technological and social issues, among others and emerged from the exceptional context resulting from social isolation measures implemented during the COVID-19 pandemic, but also from the asymmetries and inequalities existing in this university community. From the methodological point of view, the resolutions issued in 2020, which modified the forms of face-to-face courses and enabled the virtualization of academic activities, were recovered. A description and an analysis of their fundamental contents were carried out. It is interesting to review these regulations not only as a form of institutional response to a critical situation but also as a form of problematizing the measures and alternatives that were constructed to reduce gaps in educational inequality. It is also an opportunity to review the implications of adopting an approach based on inclusion in the field of higher education.

Keywords: Educational inclusion; university resolutions; virtualization process in Pandemic

Inclusão educacional na pandemia: uma análise a partir da regulamentação da Universidad Nacional de Córdoba

RESUMO

O artigo apresenta um desenvolvimento teórico e uma análise descritiva das medidas adotadas no contexto de pandemia no ensino superior visando a criação de espaços de inclusão na Universidade Nacional de Córdoba. Os regulamentos que emanaram de diferentes áreas desta universidade abordaram uma variedade de problemas acadêmicos, administrativos, pedagógicos, tecnológicos, sociais e outros e surgiram como resultado do contexto excepcional representado pelas medidas de isolamento social adotadas durante a pandemia de COVID-19, bem como pelas assimetrias e desigualdades existentes nesta comunidade universitária. Do ponto de vista metodológico, as resoluções emitidas em 2020, que modificaram as formas das aulas presenciais e permitiram a virtualização das atividades acadêmicas, foram recuperadas. Foi realizada uma descrição e análise do seu conteúdo fundamental. É interessante

rever estes regulamentos não só como uma forma de resposta institucional a uma situação crítica mas também como uma forma de problematizar as medidas e alternativas construídas para reduzir as lacunas da desigualdade educacional. É também uma oportunidade para rever as implicações da adoção de uma abordagem baseada na inclusão no campo do ensino superior.

Palavras-chave: Inclusão educacional; resoluções universitárias; processo de virtualização em Pandemia

L'inclusion dans l'éducation au cours de la pandémie: une analyse de la réglementation de l'Université Nationale de Cordoue

RÉSUMÉ

L'article présente un développement théorique et une analyse descriptive des mesures prises dans le contexte de la pandémie au sein de l'enseignement supérieur visant à générer des espaces d'inclusion à l'Université Nationale de Cordoue. Les règlements qui ont émané de divers secteurs de cette université ont abordé différents problèmes académiques, administratifs, pédagogiques, technologiques, sociaux et autres. Ces derniers ont émergé en raison du contexte exceptionnel, représenté par les mesures d'isolement social prises au cours de la pandémie de COVID-19, mais aussi par les asymétries et les inégalités existantes dans le cadre de cette communauté universitaire. D'un point de vue méthodologique, les résolutions émises en 2020, qui ont modifié les formes des cours présentiels et ont permis la virtualisation des activités académiques, ont été reprises. Une description et une analyse de leur contenu fondamental ont été réalisées. Il est intéressant d'examiner ces règlements non seulement comme une forme de réponse institutionnelle à une situation critique, mais aussi pour problématiser les mesures et les alternatives qui ont été construites pour réduire les écarts en matière d'inégalité éducative, ainsi que pour examiner les implications de l'adoption d'une approche basée sur l'inclusion dans le domaine de l'enseignement supérieur.

Mots clés: Inclusion éducative; résolutions universitaires; processus de virtualisation en Pandémie

1. INTRODUCCIÓN

El artículo presenta un desarrollo teórico y un análisis descriptivo sobre las medidas tomadas en contexto de pandemia en la educación superior que estuvieron orientadas a generar espacios de inclusión en la Universidad Nacional de Córdoba. Las normativas que emanaron desde distintos ámbitos de esta casa de altos estudios atendieron a una diversidad de problemáticas

académicas, administrativas, pedagógicas, tecnológicas, sociales, entre otras, que emergieron como resultado del contexto de excepcionalidad que representaron las medidas de aislamiento social durante la pandemia COVID-19, también, de las asimetrías y desigualdades existentes en esta comunidad universitaria.

Las resoluciones que se analizan están relacionadas con el ámbito de la enseñanza y en especial, con aquellas que habilitaron el tránsito de un modelo de educación presencial a otro modo de educación virtual. Se considera que en esa dimensión se desata un proceso de crisis inicial que llevó a todas las esferas institucionales de la Universidad de Córdoba (UNC) a acelerar procesos tales como, ampliar las estrategias de educación a distancia que venían desarrollándose. Sin embargo, el marco normativo existente hasta el momento abrió un escenario de incertidumbres al respecto de las mismas respuestas posibles ante esta situación.

Cada facultad que integra esta Institución promovió acciones para dar respuesta a las condiciones que impuso tan inesperado contexto de las medidas que emanaron en el marco del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y luego el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) definidos por el Gobierno argentino. Como lo indica el Informe elaborado por las autoridades de la UNC a solicitud de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación (2021):

A partir del ASPO, las quince facultades, los dos colegios preuniversitarios, los 145 centros e institutos de investigación, las 25 bibliotecas, los 17 museos, el Laboratorio de Hemoderivados, los dos hospitales dependientes de la Facultad de Ciencias Médicas, el Banco de Sangre, los dos observatorios astronómicos, la Reserva Natural de Vaquerías, el multimedio de comunicación (dos canales de televisión, dos radios y un portal de noticias) y las universidades populares con que la Institución firmó actas compromiso, en suma, el conjunto de la UNC centró sus esfuerzos en adaptar el régimen de cursado y todo su trabajo a los nuevos condicionamientos. (p.7)

Como se puede advertir, la estructura institucional en su totalidad se afectó profundamente en sus dimensiones de gestión, de enseñanza, de articu-

lación comunitaria, de investigación, transferencia, entre otras. De una manera u otra, la vida institucional no podía frenar su acontecer sin lesionar derechos inherentes a su misión, sus funciones y relevancia social. Por lo tanto, las medidas y acciones debían contemplar estos aspectos en el marco de la configuración de un complejo escenario de desigualdades existentes y emergentes.

El artículo está organizado en tres partes. En el primer apartado se establecen algunas coordenadas teóricas al respecto de las implicancias del enfoque de inclusión educativa en la educación superior. En la segunda parte del trabajo se analizan las resoluciones que se emitieron durante el año 2020, que modificaron las formas del cursado presencial y habilitaron la virtualización de las actividades académicas. Se presenta una descripción y análisis de sus contenidos fundamentales. Es interesante revisar estas regulaciones no solo como una forma de respuesta institucional frente a una situación crítica, sino para problematizar las medidas y las alternativas que se fueron construyendo en un intento de achicar brechas de la inequidad educativa. En el tercer apartado se recupera la virtualización de la educación superior en contexto de pandemia y en clave de inclusión educativa. Al final del texto, se ofrecen algunas coordenadas para orientar las discusiones abiertas frente a un proceso en curso.

2. EL ENFOQUE DE LA INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Aún resuenan las conclusiones expuestas en el marco de la última Conferencia Regional de Educación Superior (CRES), celebrada en la ciudad de Córdoba, Argentina en el año 2018, en correspondencia con la conmemoración de los cien años de la Reforma Universitaria (Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe [IESALC], 2018). Todavía, nuestras sociedades experimentan la conmoción que produjeron las medidas de aislamiento social que los gobiernos nacionales impusieron a raíz de la pandemia de COVID-19. Ambos hitos son importantes con respecto al significado del concepto de inclusión y en especial, de inclusión educativa en la actualidad en el terreno de la educación superior.

Como punto de partida vale recordar que el concepto de inclusión es polisémico y su abordaje requiere tomar en cuenta dimensiones políticas,

históricas, sociales de los países o regiones, con la finalidad de anclar sus sentidos. También, considerar que en el ámbito de la educación superior este concepto se enfrenta a algunos dilemas. En este sentido, Adriana Chiroleu (2008) expresa que,

La noción de inclusión en educación supone el derecho al aprendizaje por parte de todos, independientemente de sus características individuales, con el fin de proporcionar atención al conjunto de demandantes según sus propias necesidades. Esta noción aplicada a la educación superior implica el desafío de superar la contradicción que por sí mismo este ámbito encierra, en la medida en que la búsqueda de altos patrones de calidad, ha sido tradicionalmente considerada refractaria a tendencias igualitaristas, sosteniendo en el mejor de los casos, el principio de igualdad de oportunidades para el acceso. (p.20)

De esta manera, el concepto de inclusión se asume como un proceso considerado en el marco de sociedades diversas y desiguales cuya meta es la contención de los diferentes grupos sociales. Siguiendo a Chiroleu (2016),

Esto supone un cambio sustancial del foco de análisis en la medida en que, tradicionalmente, la diversidad fue considerada una desventaja a remover para construir sociedades homogéneas, requisito indispensable de un estado-nación en sentido clásico. En el ámbito educativo, supone el derecho al aprendizaje por parte de todos, independientemente de sus características individuales, con el fin de proporcionar atención al conjunto de demandantes según sus propias necesidades, lo que implica generar condiciones adecuadas para la obtención de resultados favorables. (p.13)

Sin obviar los extensos debates académicos al respecto de este tema, se toma en cuenta que en la Declaración y Plan de acción de la CRES 2018 se expresa el "compromiso y la responsabilidad social, para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación superior pública, gratuita y de amplio acceso" (IESALC, 2018, p.10). En este sentido, las universidades nacionales tienen una profunda responsabilidad de fortalecer el vínculo con las comunidades contribuyendo con sus acciones y decisiones a mejorar las condicio-

nes de accesibilidad a la educación superior orientadas a todos los sectores sociales. De esta manera, la noción de inclusión es retomada en la agenda que fija la CRES 2018⁽¹⁾ para orientar las metas de las políticas universitarias. Claro está que las posibilidades de concretar este compromiso se enmarcan en la existencia de políticas públicas y en especial, del campo de la educación que establezcan las condiciones necesarias para que estos procesos se amplíen, considerando los contextos económicos, culturales, tecnológicos, territoriales concretos de cada país o región.

En relación con lo expresado en el párrafo precedente y la vez, reconociendo la complejidad que entraña definir acciones con base en este enfoque, es importante considerar, siguiendo a Adriana Chiroleu (2016), que “Existen diversos órdenes de desigualdad con relación a la educación superior” (p.12). Desde su perspectiva, las desigualdades se sitúan en el acceso, permanencia y egreso, así como en las dispares inserciones en el mundo del trabajo. En este último orden, continúa Chiroleu: “pueden vincularse tanto a factores sociales o étnico-raciales como ligarse a las distintas oportunidades que genera la segmentación institucional” (p.12). En la misma línea de planteamientos, el documento de la CRES 2018 profundiza el alcance del compromiso de las universidades y se establece que para el logro de la accesibilidad es necesaria:

(...) la revisión de los procedimientos de acceso al sistema, la generación de políticas de acción afirmativas —sobre la base de género, etnia, clase y discapacidad— para lograr el acceso universal, la permanencia y la titulación. En este contexto, los sistemas de educación superior reconocen la interculturalidad de nuestros países y comunidades, y se transforman en un medio de igualación y de ascenso social y no en un ámbito de reproducción de privilegios. (IESALC, 2018, p.10)

A modo de reafirmar lo expresado hasta este punto, se podría decir que la clave de análisis de la noción de inclusión no podría eludir ninguna de estas dimensiones que menciona el citado documento. A la vez, que amplia y ratifica un ideario reformista que ha impregnado el accionar de la Universidad Pública en los países, en especial, en América Latina.

La ratificación de estos principios es necesaria como el contexto ideológico en el cual inscribir las lecturas y discusiones acerca de la inclusión y en espe-

cial, de la inclusión educativa. También, para comprender la emergencia de nuevos sentidos que se construyen ante las experiencias disruptivas que atraviesan las comunidades. En este sentido, el proceso que se desencadena con la pandemia de COVID-19 es excepcional y conmocionó la vida social desde variados aspectos. ¿Qué acciones se promovieron en la UNC en este contexto? En especial, ¿Cuáles fueron las principales orientaciones que adquirieron las normativas emitidas para lograr el proceso de virtualización de la enseñanza? ¿Cómo contribuyeron estas medidas a mejorar los procesos de inclusión digital y educativa? Se pondrá el foco en esta dimensión de la problemática porque las acciones estuvieron centralizadas en este proceso durante el 2020.

3. EL MARCO NORMATIVO EN UN ESCENARIO CRÍTICO

Había iniciado el ciclo lectivo 2020 en la UNC cuando el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional (PEN), amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541 del Congreso de la Nación Argentina, por el término de un año. Después, mediante el DNU 297/2020 se establecen las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) cuyos plazos se fueron prorrogando. En consonancia con estas medidas, el Ministerio de Educación de la Nación dictaminó una serie de resoluciones que dieron el marco regulatorio para que las instituciones educativas de los distintos niveles de enseñanza, adecuaran sus acciones.

A continuación, se da cuenta de las principales resoluciones que afectaron el ámbito de la educación superior universitaria. Presentamos un primer cuadro que establece las normativas a nivel nacional y que dieron origen a las emanadas por las distintas universidades nacionales de Argentina. Fueron normativas de carácter general emitidas por el Gobierno nacional y que cada universidad, al tener autonomía, debía regular su funcionamiento proporcionando otras normativas para dar curso a acciones y medidas concretas tanto a nivel organizativo general como en los aspectos académicos específicos para cada carrera. Además de asegurar las medidas de cuidado y sanidad pertinentes. Recordamos que no se podía permanecer fuera de los espacios del hogar y con permisos especiales, se autorizaban circular a funcionarios de las dependencias universitarias para mantener sus estructuras en funcionamiento, pero dando cuenta que no se podía ingresar a dependencias universitarias, estas son parte del territorio nacional federal de la república.

Cuadro 1. *Primeras resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación Argentina*

| Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación | Objetivos de las medidas | Principales aspectos regulados |
|---|---|---|
| Resolución 104 publicada en el Boletín Nacional el 16 de Marzo de 2020. | Recomendaciones a las universidades, institutos universitarios y de educación superior de todas las jurisdicciones, que adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia por la situación de pandemia COVID 19 | <ul style="list-style-type: none"> -Garantizar el desarrollo del calendario académico. -Implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital. - Disminución de grupos o clases. -Suspender transitoriamente las actividades prácticas, de extensión y científicas tales como congresos, etc. -Reprogramación de las actividades de internacionalización. -Difusión de las recomendaciones. -Cuidado de las medidas de desinfección en las instalaciones. |
| Resolución 105 publicada en el Boletín Nacional el 16 de Marzo de 2020. | Otorgar una licencia preventiva. | <ul style="list-style-type: none"> -Trabajadores y trabajadoras docentes, no docentes o auxiliares y personal directivo de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria y en las instituciones de la educación superior que se encuentren dentro de alguno de los grupos de riesgo definidos. -No computar inasistencias a las y los estudiantes de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria y en las instituciones de la educación superior. Proceder a la suspensión transitoria de las actividades escolares presenciales ante casos confirmados y sospechosos. |

Fuente: Elaboración propia en base a las primeras resoluciones que enmarcan el funcionamiento del Sistema de Educación Superior. Normativas sobre COVID-19. <https://www.argentina.gob.ar/normativa> y <https://bit.ly/3hrTxz0>

Por una parte, estas primeras directivas dan el marco general y las recomendaciones para asegurar la vida académica de las universidades nacionales y por la otra, se otorga licencias a los trabajadores de la educación: docentes y no docentes. Al comienzo se plantea abarcar a los grupos de riesgo, pero luego, ante la expansión de la pandemia, quedan comprendidos todos los agentes de la comunidad educativa, docentes, no docentes y estudiantes. En un inicio se plantearon medidas para generar los cuidados sanitarios a la población, pero al mismo tiempo, asegurar y adecuar el desarrollo del año académico.

También la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, a través de su Resolución N° 12/2020 en su artículo 1 resuelve:

Recomendar a las Universidades Nacionales, Universidades Privadas e Institutos Universitarios la readecuación del calendario académico 2020, teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria, garantizando las cursadas en las modalidades periódicas que normalmente se desarrollan en un año académico, manteniendo la calidad del sistema universitario. (Boletín Oficial de la Nación, 2020, p.24)

Queda claro que la normativa del Ministerio de Educación de la Nación coloca la educación virtual como una estrategia central para afrontar las condiciones que imponía este escenario extraordinario. A la vez, que la SPU, ratifica la adecuación del calendario académico de las instituciones universitarias en la misma dirección. Es decir, estas medidas favorecieron la inclusión educativa interpretada a partir de las acciones que garantizan el derecho a la educación de toda persona por sobre cualquier circunstancia. En este sentido, estas medidas se encuentran en consonancia con lo que expresa el Informe elaborado por el equipo técnico del IESALC (2020) las respuestas políticas de los países ante esta situación de pandemia se refirieron a: "a) medidas administrativas para la salvaguarda del funcionamiento del sistema; b) recursos financieros; y c) la puesta a disposición de recursos para dar continuidad a las actividades formativas" (p.10).

Sin embargo, este proceso no estuvo ausente de resistencias y dificultades. En primer lugar, porque cada realidad institucional es un mundo heterogé-

neo en cuanto a sus condiciones administrativas, tecnológicas, recursos presupuestarios, entre otros aspectos, en cada región. Las unidades académicas que conforman la UNC a través de sus órganos de gestión fueron generando las acciones y medidas que eran necesarias para acompañar transformaciones administrativas significativas de una institución que dicta la mayoría de su oferta de formación de manera presencial. Algunas instituciones ya poseían procesos de virtualización administrativos previos al contexto de pandemia y en otros casos, se aceleraron. Según el informe que elaboró la UNC (2021) "La pandemia y las medidas adoptadas en consecuencia aceleraron entre tres y cinco años la implementación de ciertas herramientas informáticas. La transformación tuvo un impacto enorme y dejó instalado un gran potencial" (p.7).

En segundo lugar, el cuerpo docente se enfrentó a una realidad desigualitaria, en términos de la capacitación pedagógica para el uso de las aulas virtuales y de los recursos tecnológicos disponibles para llevar adelante las adecuaciones del dictado de las clases. Había escasos datos previos al respecto de esta situación. Por ende, fue necesaria la implementación de capacitaciones para los procesos de enseñanza virtual destinados a docentes. En otro orden, en el aspecto laboral se mantuvo el debate al respecto de considerar estas tareas virtuales como una sobrecarga a las funciones del cuerpo docente y se solicitó apoyo económico para solventar la conectividad que presenta serias dificultades para docentes y estudiantes, dadas la estructura de redes de conectividad con que cuenta Argentina, en su amplio territorio.

Según un informe del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) del cuarto trimestre de 2018, basado en la Encuesta Permanente de Hogares, el acceso a computadora e internet muestra que el 63 de cada 100 hogares urbanos tiene acceso a computadora y 80 de cada 100, a internet. También, de 78 de cada 100 personas utilizan internet y 84 de cada 100 emplean teléfono celular. Este aspecto tecnológico no es de índole menor al relevar las problemáticas planteadas en la educación superior virtual. Es por ello que las acciones llevadas a cabo como distribución de datos y entrega de dispositivos tecnológicos a docentes y no docentes a través del Programa de Conectividad, se entienden como parte de medidas inclusivas. En el caso de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC se dispusieron de becas de conectividad para estudiantes regulares de las carreras de grado y pregrado, así como de los co-

legios universitarios. En igual sentido, las unidades académicas promovieron modalidades de acceso a dispositivos en forma de comodatos.

También, las normativas dan cuenta de acciones que permitieron flexibilizar aspectos tales como la obtención de regularidades o promociones de las cursadas, evaluaciones parciales y finales, defensas de tesis de grado y posgrado, adaptadas a las condiciones de la virtualidad.

Si bien en este artículo se presta atención a esta dimensión de la virtualidad en los procesos de enseñanza en términos de inclusión en la UNC, no se soslaya otras acciones que, a pesar de las condiciones de aislamiento social, promovieron el vínculo territorial y social.

A continuación se presentan las Resoluciones Rectorales de la UNC que se dictaron en consonancia con los marcos normativos nacionales durante el 2020. Como se puede apreciar, buena parte de las medidas fueron adecuando y prorrogando las condiciones impuestas por el ASPO. Este aspecto da cuenta de un escenario dinámico en proceso que en la vida cotidiana de las instituciones fue generando incertidumbre y desafíos para afrontar una situación idéntica e inesperada. Es importante destacar que las distintas facultades y dependencias de la UNC promovieron sus espacios de articulación de emergencia para atender las situaciones pedagógicas, de accesibilidad tecnológica, de asistencia a distintas problemáticas que se fueron detectando en estas condiciones de aislamiento social, de la población estudiantil, docente y no docente.

Las dificultades preexistentes tales como el egreso y permanencia de los estudiantes en el cursado regular de las carreras se acentuaron, aquellas problemáticas de accesibilidad a internet se hacen visibles poniendo de manifiesto las desigualdades sociales y la diversidad de situaciones. El desafío era dar continuidad a la educación pública, generando acciones para disminuir la interrupción o abandono de las carreras.

El cuadro presenta las resoluciones que dieron inicio a las restricciones generadas en pandemia, para generar cuidado sanitario y al mismo tiempo dar cuenta de la presencialidad a la virtualidad. Estas normas garantizaron la cursada de todos los estudiantes, que, dieron paso no solo a cuidados sanitarios, sino que se consideraron las situaciones de vulnerabilidad social.

Las medidas adoptadas están en clave de garantizar derechos y de tomar los cuidados necesarios en pandemia, tratando de mitigar los riesgos sanita-

Cuadro 2. *Resoluciones de la Universidad Nacional de Córdoba preventivas en el inicio de la pandemia y medidas que posponen el inicio de clases presenciales migrando a la virtualidad garantizando derechos estudiantiles*

| Resoluciones de la UNC | Objetivos de las medidas | Principales aspectos regulados |
|--|--|---|
| Resolución Rectoral N° 334/2020 | Adherir a lo dispuesto por la RESOL-2020-82-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación. | Medidas preventivas en la UNC. Intensificar modalidades de enseñanza a distancia; y Reprogramar las actividades de evaluación. |
| Resolución Rectoral N° 337/2020 y 339/2020 | Coronavirus Principios básicos para reducir el riesgo según la OMS Amplia medidas de restricción para quienes provienen del extranjero | Disponer la obligatoriedad para todo personal, estudiantes y visitantes de la UNC que haya permanecido en el exterior del país o en contacto con personas potencialmente en riesgo, que se abstengan de ingresar a esta Casa de Altos Estudios. |
| Resolución Rectoral N°387/2020 | Posponer inicio de clases presenciales | Pospone el inicio del dictado de clases presenciales a los efectos de realizar las tareas de migración de las actividades áulicas al ámbito virtual. |
| Resolución Rectoral N°429/2020 | Becas del comedor universitario- Garantizar alimentos para estudiantes | Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC a adjudicar Beca de Fondo Único y Comedor Universitario 2020 |
| Resolución Rectoral N°432/2020 | Cierre de actas de evaluaciones finales de los estudiantes | Autorizar, con carácter de excepción al docente que cumpla la función de presidente del tribunal examinador realizar el cierre de actas de manera virtual |
| Resolución Rectoral N°433/2020 | Se toman tesis en forma virtual de grado y postgrado | Autorizar a las Unidades Académicas, con carácter de excepción y mientras se mantenga el aislamiento, a tomar exámenes de tesis de grado y posgrado con modalidad virtual |

Continúa en la siguiente página ▼

Viene de la página anterior ▼

| Resoluciones de la UNC | Objetivos de las medidas | Principales aspectos regulados |
|---------------------------------|---|--|
| Resolución Rectoral N°447/2020 | Adecuación y flexibilización regímenes de enseñanza | Facultar a las Unidades académicas y Colegios Preuniversitarios a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza, en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación. |
| Resolución Rectoral N° 484/2020 | Recepción de hechos de violencia de género | Mantener vigente el régimen provisorio de recepción de hechos comprendidos en la RHCS 1011/2015 -Violencias de Género |
| Resolución Rectoral N°537/2020 | Extensión del plazo para la acreditación de haber finalizado los estudios de nivel medio, sin adeudar ninguna materia | Recomendar a las unidades académicas que permitan que los ingresantes 2020 rendir exámenes parciales y finales |
| Resolución Rectoral N°560/2020 | Aprobar el programa NOS AYUDEMOS | Su objetivo es la tutela integral de la dignidad de la persona humana a través del fomento de la colaboración voluntaria y solidaria destinada a paliar las necesidades insatisfechas de personas y grupos humanos que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad socioeconómica. |
| Resolución Rectoral N° 623/2020 | Protocolo para reapertura de Bibliotecas, centros de Información y Centros de Documentación | Pautas básicas de carácter preventivo para aplicar en los puestos de trabajo de las bibliotecas. Comprende a todos los puestos de trabajo y procesos que se desarrollan |
| Resolución Rectoral N° 701/2020 | Programa de Asistencia a la Conectividad. | Dirigido al personal Docente y No docente de las diferentes Unidades Académicas, Colegios Preuniversitarios y Dependencias de la UNC |

Fuente: Elaboración propia con base en las resoluciones emitidas por la UNC durante el año 2020.
<https://www.unc.edu.ar/gesti%C3%B3n/resoluciones-unc-2020>

rios de la comunidad educativa de nivel superior. Consideramos que son líneas de acción que tendieron a favorecer la inclusión educativa. Por ello resaltamos las becas de estudio y de comedor, becas de conectividad. En lo académico se migró rápidamente a la virtualidad adecuando el régimen de enseñanza, ya que todas las ofertas educativas son presenciales, salvo aquellas aprobadas en el marco de carreras de educación a distancia. Ni la sorpresa, ni la incertidumbre pudieron frenar el desafío y el compromiso para dar continuidad a los estudios superiores.

Otros aspectos trabajados en las resoluciones permitieron la toma de exámenes de manera virtual y la constitución de tribunales con las correspondientes actas. Tesis de grado y posgrado fueron también evaluadas desde la virtualidad. Incluso se autorizaron colaciones de grado y juramentos de los egresados con sus cámaras y micrófonos encendidos. Los estudios superiores continuaron a pesar de estar la población atravesada por el dolor y las pérdidas. El rito del duelo paso a vivirse en soledad, pero se compartía colectiva y colaborativamente los cambios y transformaciones que emergían de esta situación.

La disrupción de la catástrofe, nos encontró creando y recreando alternativas para acompañar la pandemia más global de la historia de la humanidad. Ernesto Sábato afirmaba que las crisis sirven para elaborar esperanzas y en este caso forjar alternativas de modo resilientes y resistiendo a semejante embate. Al decir del autor y ensayista (Sábato, 2000) la resistencia es pensar y hacer cosas buenas en una sociedad en decadencia. Nos propone la resistencia para este mundo cambiado, diferente en valores, en emociones, en pensamientos. Propone también la resistencia, contra el tiempo, contra lo que no es como ayer. Ya no somos los mismos, ni mejores, ni peores, distintos, la educación superior necesariamente debe ser pensada en clave de inclusión. La educación sigue siendo estratégica para afrontar las desigualdades en poblaciones pauperizadas.

4. LA VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN CONTEXTO DE PANDEMIA EN CLAVE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Como expresamos en el apartado previo, la educación virtual se transformó en la estrategia para garantizar el derecho a la educación. Tanto el marco normativo del gobierno nacional como las medidas adoptadas en la

UNC promovieron esta modalidad educativa dentro de un contexto incierto y dinámico. También, las dificultades para llevar adelante estuvieron presentes y atravesaron distintas dimensiones de la vida institucional. ¿Cuáles fueron las condiciones que facilitaron estos procesos de virtualización?

En primer lugar, en la UNC previo a la situación que impuso la pandemia, las distintas unidades académicas presentaban un desarrollo irregular de propuestas de carreras de grado y posgrado en la opción pedagógica a distancia. En términos institucionales, en el 2004, en el seno de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC se crea el Programa de Educación a Distancia (PROED) (Res. 977/04), con el objetivo de promover, apoyar y regular la educación a distancia en la Universidad Nacional de Córdoba, que funcionó hasta la creación del Campus Virtual de la UNC en el 2016, dependiente del Rectorado. En segundo lugar, luego de la pandemia, la totalidad de las facultades ya disponen de sus aulas virtuales gestionadas en sus propios ámbitos o a nivel central de la UNC (Cravero, 2020) En este sentido, desde el Campus Virtual se brindó asistencia tecnológica y de capacitación así como desde las unidades académicas, también, se desarrollaron estrategias para acompañar este proceso crítico de virtualización abrupta.

La opción pedagógica a distancia ofrece una amplia gama de teorías y paradigmas sobre la que se asienta, en algunos casos facilitando el desarrollo de procesos innovadores y otras veces, conservando ciertos principios de los modelos pedagógicos tradicionales. Por ende, queda el camino abierto para la búsqueda de esos modelos que permitan de manera dinámica la inclusión de las diversas situaciones de las comunidades universitarias en la medida que se comprenda que,

Virtualizar supone hoy, la gestión del entramado entre los entornos de aprendizaje físicos y digitales, considerando que en unos y en otros hay mediación de las TIC para la representación o evocación de los objetos de conocimiento y el modelamiento de las interacciones para el aprendizaje. (Chan Núñez, 2016, p.32)

En el informe realizado en 2021 por la propia Universidad, reconoce que le tocó interactuar con una realidad compleja y asumir un proceso de aprendizaje institucional que deja huellas hasta nuestros días. Clases, evaluaciones,

tutorías y seguimientos se gestaron en línea, a esto se sumó toda la parte administrativa que cobra relevancia para la acreditación de la cursada. Se generaron puentes para articular estos diferentes espacios y las normativas fueron acompañando para respaldar las acciones llevadas adelante.

La educación fue perjudicada en sus actividades y la UNC reconoce que: “Los niveles primario, secundario y superior se vieron afectados de manera severa, entre otras razones, por la naturaleza de sus actividades y la presencialidad característica de los sistemas prevalentes de enseñanza” (Informe UNC, 2021, p.6). Sin embargo, la emergencia puso a prueba la potencialidad de los recursos humanos y técnicos de las casas de estudios superiores garantizando derechos.

Durante la pandemia, estudiantes y docentes pudieron generar el vínculo pedagógico a partir del acercamiento a nuevas herramientas tecnológicas, no sin obstáculos. Las dimensiones subjetivas de este impacto han demostrado consecuencias que son necesarias de abordar sistemáticamente con la finalidad de orientar estrategias adecuadas. Como se expresa en el informe de IELSALC (2020):

Los efectos presentes de la crisis sobre la educación superior son fácilmente documentables, pero aquellos que dejarán huella en los distintos actores a medio y a largo plazo resultan más sujetos a debate. La falta de referencias a crisis semejantes en el pasado hace difícil poder predecir qué pueda suceder en el futuro inmediato. (p.9)

¿Qué es lo significativo en el campo de la inclusión educativa? En cuanto a la opción pedagógica a distancia, ha implicado su reconocimiento como parte de las modalidades posibles para ampliar el acceso a la educación superior de amplios sectores sociales. A su vez, desde la perspectiva de la práctica docente ha permitido dimensionar las posibilidades pedagógicas que ofrece el ambiente virtual, más allá de las percepciones iniciales. Las dimensiones pedagógicas, comunicacionales y tecnológicas de las prácticas docentes en este contexto confluyeron en la elaboración de propuestas de enseñanza y aprendizaje que, en mucho de los casos, han sido novedosas en términos de estrategias didácticas en la educación superior. De tal manera, que deberán ser acompañadas y alentadas en esta etapa de transición hacia

la “nueva normalidad”. Esas experiencias que emergieron producto de tensiones no pueden perderse en el anecdotario de la pandemia. Más bien, deberían recuperarse en los lineamientos de las políticas académicas en la educación superior. En este sentido, los modelos pedagógicos emergentes y en pos de una discusión profunda a cerca de los procesos de inclusión que ofrece la virtualidad, es importante recuperar el aporte de Mariana Maggio (2012)

Una Tecnología Educativa con sentido didáctico no es el ambiente en sí o el artefacto de turno, sino el conocimiento acerca de la enseñanza que en cada caso podemos construir, a partir del análisis crítico de las prácticas que en cada ambiente tiene lugar. (p.138)

En este marco, los aprendizajes institucionales en términos de coordinación de proyectos, recursos, procesos de evaluación de las situaciones emergentes, entre otros aspectos, deberían ser incorporados e incentivados para que las prácticas de enseñanza se asuman como un ámbito de creatividad acorde a las necesidades de cada comunidad.

A la par, se ha puesto en primer plano la necesaria implementación de partidas presupuestarias para atender la dinámica propia del desarrollo tecnológico (en términos de hardware y tecnologías blandas) adecuado que acompañe las expectativas que se han generado con respecto al acceso a la educación superior. En este sentido, el Ministerio de Educación de la Nación implementó una línea de financiamiento para acompañar a las instituciones del sistema universitario nacional denominado: Plan de Virtualización de la Educación Superior. Se trata de dos líneas de financiamientos de proyectos. Una desarrollada durante el año 2020, Plan VES I⁽²⁾ (Estrategias para la virtualización) orientada al: Fortalecimiento para el desarrollo de enseñanza, de aprendizaje y evaluación en entornos virtuales; proyectos de seguimiento y tutorías; herramientas tecnológicas para la inclusión y conectividad. De acuerdo a la presentación de los resultados por parte del Ministerio de Educación de la Nación, el financiamiento se destinó de la siguiente manera: un 30% herramientas tecnológicas para la inclusión, 26% para el desarrollo de la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación en entornos virtuales; 17% para el seguimiento y tutorías; 13% para conectividad; 10% para bioseguridad y 4% para adecuaciones edilicias. Por otro lado, se sumó el Plan VES II (Desa-

rollo de aulas híbridas) previsto para su ejecución durante los años 2021-2022.

Además, se advierte la necesidad de poner el acento no solo en la capacitación continua del personal docente y no docente, sino también prestar atención a las propias prácticas pedagógicas, los planes y programas que se ofrecen desde las universidades públicas.

Inés Dussel y otros (2022) nos llama a pensar e interrogarnos sobre la educación en tiempos de pandemia y nos aporta tres lugares posibles que se ubican entre la emergencia, el compromiso y la espera que se articulan, dando lugar a nuevas formas de planificar la virtualidad.

La pandemia de coronavirus tiene y seguirá teniendo efectos catastróficos no solo en términos de salud física y mortalidad, sino también en las áreas de salud mental y economía, con consecuencias sociales, políticas y culturales que son difíciles de calcular. (Dussel et al., 2022, p11)

El desarrollo tecnológico ha desplegado en la cotidianeidad de nuestras vidas y ha impregnado el campo educativo y académico. Dussel et al., también nos aporta nuevos interrogantes “¿Cómo imaginar el mundo que sigue?, ¿Qué herencias, marcas y daños quedarán de este tiempo inclemente? ¿Cuáles son los escenarios que se avecinan y se abren frente a nosotros?” (Dussel et al., 2022, p.12). La educación superior que viene, la que se instaló en pandemia, la que convive entre presencialidad y virtualidad. Ante las desigualdades se deberá observar el papel de las tecnologías, resignificando su uso para achicar brechas.

El desafío y el compromiso están vigentes, ya que “se refuerza la responsabilidad de los diseñadores de políticas y las instituciones educativas para garantizar que todos los y las estudiantes tengan oportunidades iguales y equitativas para acceder y concluir una educación” (Valenzuela y Yañez, 2022, p.11)

5. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Las medidas de aislamiento social como estrategia preventiva ante la pandemia han significado una experiencia que conmocionó todas las dimensiones de la vida social. En términos de las instituciones universitarias, aquello

que era impensado de movilizar, se modificó. Posiblemente, no todo lo necesario. En este sentido, la flexibilización de las normativas para facilitar la continuidad pedagógica en modalidad virtual en la educación superior, es un ejemplo del tipo de procesos de decisión institucional que quedan como legado de este contexto.

La educación a distancia no garantiza por sí misma la ampliación del acceso de los diferentes sectores sociales al ámbito de las universidades nacionales. Es una opción pedagógica que suma o complementa otras modalidades. En todos los casos, requiere de la inversión académica en su sostenimiento y adecuación, en articulación con programas que orienten sus acciones a la inclusión de la diversidad y a la atención de las desigualdades que atraviesan estos procesos.

Son innumerables los esfuerzos para responder a las demandas, la necesidad de plantear nuevas estrategias como la combinación de la presencialidad con virtualidad. El acceso reducido a las herramientas tecnológicas ha develado las carencias de una parte de la comunidad educativa, docentes y estudiantes actualizando sus equipos, lo que implica inversiones significativas en materia económica en el marco de una crisis socioeconómica después de la recesión en pandemia. Así como en la UNC se visibilizó el compromiso de docentes y no docentes compartimos un informe de la Universidad de Río Cuarto donde describen las condiciones del claustro y en ese sentido no difiere con lo acontecido en la UNC, al respecto expresan como respondieron los docentes ante “la emergencia sanitaria, social y educativa con rapidez, sin preparación ni planificación previa y con los recursos disponibles en ese momento.

La universidad, desde variadas instancias de gestión, ha tendido los puentes necesarios para hacer posible la comunicación pedagógica” (Macchiarella, et al., 2022, p.128). Dicha descripción valida las condiciones docentes que imprevisiblemente hicieron uso de aulas virtuales, en momentos de pre-pandemia eran un complemento y en días tuvieron que generar estrategias pedagógicas, creativas y de contención para el alumnado. La educación como derecho se impuso en el contexto de pandemia, por ello la universidad tuvo que proveer conectividad, asegurar alimentos a quienes estaban becados en el comedor universitario. Esto muestra la complejidad de entramados a contemplar en el diseño de políticas públicas educativas. En el ar-

mado de carreras, sus modalidades de cursada. Un aspecto crítico fueron los criterios de evaluación que pusieron en la mesa uno de los temas que requiere la universidad pública poner en debate.

Sin duda, lo vivido deja una serie de interrogantes para las instituciones: ¿Qué modificaciones de los sistemas administrativos o procedimientos son necesarios? ¿Qué tipo de cambios curriculares se requieren ante este panorama? ¿Es posible que la inclusión digital implique inclusión social y educativa?, entre otros interrogantes. Claro está que esta forma abrupta y de emergencia de incorporar la virtualidad a la vida universitaria no es el modelo de opción pedagógica necesaria. Quedan por delante desafíos complejos por asumir.

REFERENCIAS

- Argentina.gob.ar. (2020). *Normativa nacional*. Ministerio de Educación. <https://bit.ly/3BAFGOE>
- Argentina.gob.ar. (2020). *Fortalecimiento Institucional. Plan de Virtualización de la Educación Superior*. Ministerio de Educación. <https://bit.ly/3BBVVuu>
- Cáceres, G. I. (2012). Estado actual de la educación a distancia en las carreras de grado mediadas por tecnologías de la Universidad Nacional de Córdoba. *Virtualidad, Educación y Ciencia*, 3(5), (pp. 95–101). <https://bit.ly/3l0h0mC>
- Chan Nuñez, M. (2016). La virtualización de la educación superior en América Latina: entre tendencias y paradigmas. *Revista de Educación a Distancia (RED)*, (48). <https://doi.org/10.6018/red/48/1>
- Chiroleu, A. (2018). Democratización e inclusión en la universidad argentina: sus alcances durante los gobiernos Kirchner (2003–2015). *Educação em Revista*, 34. <https://doi.org/10.1590/0102-4698176003>
- Chiroleu, A. (2016). Políticas de inclusión y democratización universitaria: hacia una ampliación de las bases sociales de las instituciones. Aranciaga, I. (compilador). *La universidad y el desafío de construir sociedades inclusivas*. UNPA. <https://bit.ly/3PBHegP>
- Chiroleu, A. (2009). La inclusión en la educación superior como tema de la agenda de gobierno en América Latina. Una reflexión sobre las propuestas de la CRES/2008. *Universidades*, (40), 19–28. <https://bit.ly/3l0caWo>

- Cravero, C. (2020). Enseñanza virtual en la Universidad Nacional de Córdoba. Un progreso irreversible surgido en momentos de adversidad. Falcón, P. (compilador). *La universidad entre la crisis y la oportunidad: reflexiones y acciones del sistema universitario argentino ante la pandemia*. 1a ed. - Eudeba; Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Decreto 260/2020 [Poder Ejecutivo Nacional]. Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU). DECNU-2020-260-APN-PTE - Coronavirus (COVID-19). Disposiciones.12 de marzo de 2020. <https://bit.ly/3uYlm4t>
- Decreto 297/2020[Poder Ejecutivo Nacional]. Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. (ASPO). DECNU-2020-297-APN-PTE. 19 de marzo de 2020. <https://bit.ly/3j9Y2Q4>
- Dussel, I.; Ferrante, P. y Pulfer, D. (compiladores) (2020). *Pensar la educación en tiempos de pandemia: entre la emergencia, el compromiso y la espera*. UNIPE: Editorial Universitaria. <https://bit.ly/3Fwdu0d>
- Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. (2018). *Declaración y Plan de Acción-CRES 2018. III Conferencia Regional de Educación Superior*. <https://bit.ly/3PPxgJl>
- Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe. (2018). *Declaración de la III Conferencia Regional de Educación Superior (CRES 2018)*. <https://bit.ly/3jtLxPg>
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2018). *Ciencia y Tecnología. Acceso y uso de tecnologías de la información y la comunicación. Informe Técnico*. Vol. 3, N° 1. EPH Cuarto trimestre de 2018. INDEC.
- Ley 27541 de 2019. Ley que declara Emergencia Pública y Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva. Congreso de la Nación Argentina. 12 de diciembre de 2019. Boletín Nacional del 23 de diciembre de 2019. <https://bit.ly/3FpXCfl>
- Maggio, M. (2012). *Enriquecer la enseñanza. Los ambientes con alta disposición tecnológica como oportunidad*. Paidós.
- Macchiarola, V., Pizzolitto, A. L., Pugliese Solivellas, V. L., Muñoz, D., Bustos, D. A., Pereyra, S., y Tarditti, L. (2022). *La educación universitaria pública en la pandemia por COVID-19: Políticas, prácticas y actores*. UniRío Editora.
- Resolución 12/2020 de 2020 [Secretaría de Políticas Universitarias. Ministerio de Educación]. Por el cual se establece la readecuación del calendario académico 2020. 03 de abril de 2020. Publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina del 05 de abril de 2020. <https://bit.ly/3FVCVSA2>

Sábato, E (2000) *La resistencia*. Editorial Seix Barral.

Universidad Nacional de Córdoba (2021). Resoluciones UNC2020.

<https://bit.ly/3GgHPBG>

Universidad Nacional de Córdoba. (2021). *La UNC ante la pandemia de COVID-19*. Informe solicitado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación. <https://bit.ly/3YL8LR6>

Valenzuela, J. P. y Yañez, N., (2022). *Trayectoria y políticas de inclusión en educación superior en América Latina y el Caribe en el contexto de la pandemia: dos décadas de avances y desafíos*. Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/50), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://bit.ly/3hr4ul0>

NOTAS

⁽¹⁾ El concepto de inclusión de consideró en la Declaración final de la CRES 2008 celebrada en Cartagena, Colombia.

⁽²⁾ Período anual, 62 universidades participantes y el monto del financiamiento: \$1.490.000.000. En el caso de la segunda línea: participan 59 universidades y el monto de financiamiento es de: \$1.487.414.181. <https://bit.ly/3uXj1YE>